Tacuarembó, 19 de Octubre de 2012.

DEC; 20/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el expediente interno Nº 84/12, Club Naútico de Tacuarembó, solicita se declare de Interés Turístico Departamental, la Travesía del Río Tacuarembó, que se realizará a partir del 17 de Noviembre, finalizando el 24 en San Gregorio de Polanco.-

RESULTANDO I: que este Organismo mediante Decreto 29, de fecha 10 de Noviembre de 2011, declaró de Interés Departamental la Travesía de los Ríos Tacuarembó y Negro, el pasado año.-

RESULTANDO II: que la solicitud para declarar de Interés Departamental fue formulada por el Náutico Tacuarembó, -institución fundada el 24 de Octubre de 2001-, y la misma se llevará a cabo entre los días 17 y 24 de Noviembre, uniendo Villa Ansina con San Gregorio de Polanco.-

CONSIDERANDO I: que la realización de este tipo de actividades no solo promueve el turismo local, sino también el nacional, mostrando la belleza de nuestros ríos y montes naturales.-

CONSIDERANDO II: que la Dirección General de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud expresa -a fojas 7- que este evento representa una nueva edición de una actividad sumamente interesante para los amantes de este tipo de deportes y que en el aspecto turístico es un fuerte atractor de la especie "turismo aventura" refrendado mediante Oficio 243/2012 del Ejecutivo Departamental.-

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 273, numeral 1º de la Constitución de la República, Artículo 19 numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, Decreto 048/03 y Artículo 2 inc. E) del Reglamento de Funcionamiento y Competencia de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales, de este Organismo.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Departamental la Travesía de los Ríos Tacuarembó y Negro, a realizarse del 17 al 24 de Noviembre de 2012 partiendo de Villa Ansina y llegando a San Gregorio de Polanco.-

Artículo 2º.- La presente declaratoria estará comprendida en la Categoría "C" de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental y tendrá vigencia por tres años.-

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, al Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio de Turismo.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce.

POR LA JUNTA:

SR. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

MTRO. JULIO DE LOS SANTOS
Presidente